



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 18/10/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 5
UNITAT 00220 - OFICINA DE INVERSIONES E INTERNACIONALIZACIÓN		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-00220-2024-000001-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE OFICINA D'INVERSIONS I INTERNACIONALITZACIÓ. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Universitat de València per al desenvolupament de la Càtedra Model Econòmic Sostenible de València i Entorn (Càtedra MESVAL).		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00005

"HECHOS

Primero. El Ayuntamiento de València tiene interés en apoyar acciones de desarrollo del modelo económico de la ciudad, por promover, desarrollar e intensificar las relaciones con la Universitat de València para la vigilancia y transformación del modelo económico en el marco de ciudad, considerando la diversidad de sus agentes económicos y sociales y bajo el prisma de gobernanza, innovación, sostenibilidad -económica, social y ambiental-, competitividad, bienestar humano y globalización.

Segundo. Por moción de la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, de 29 de julio de 2024, impulsora de este convenio se propone, ante los buenos resultados obtenidos en años anteriores, continuar en esta línea de colaboración abierta en el año 2017, el inicio de las actuaciones administrativas oportunas, para suscribir un convenio con la Universitat de València con objeto de establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y la Universitat para coordinar acciones dirigidas a dar continuidad a la 'Cátedra Modelo Económico Sostenible de València y Entorno' (en adelante 'La Cátedra MESVAL'), en la Universitat de València.

Tercero. La Cátedra MESVAL pretende promover, desarrollar e intensificar las relaciones entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de València para la vigilancia y transformación del modelo económico en el marco de ciudad, considerando la diversidad de sus agentes económicos y sociales y bajo el prisma de gobernanza, innovación y sostenibilidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



-económica, social y ambiental-, competitividad, bienestar humano y globalización. Proyecta ser plataforma de diálogo entre la ciudad y su entorno económico, social, cultural y tecnológico desde un enfoque interdisciplinar.

Considera un eje clave transferir a los agentes del ecosistema de la ciudad el conocimiento generado en el ámbito universitario a través de sus actividades de investigación, divulgación y publicación.

Cuarto. El Ayuntamiento realizará una aportación económica al desarrollo de este convenio de 60.000 € para el ejercicio 2024. Esta aportación está prevista como subvención nominativa en la aplicación presupuestaria AI001 49500 45390 del vigente Presupuesto municipal, a favor de la Universitat de València, con NIF Q4618001D, se ha comprobado que dicha entidad reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y demás normativa aplicable, para obtener la condición de beneficiaria.

Quinto. Se incorpora al expediente, el informe remitido por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos; verificándose igualmente, la concurrencia del resto de requisitos a través de la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Sexto. Consta en el expediente la Memoria o Plan de actividades al convenio con el desglose de los costes de las actividades a subvencionar por el Ayuntamiento a la Universitat de València, presentado mediante Registro de Entrada número I 00118 2024 219640, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Séptimo. La Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de septiembre de 2024 dio la conformidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, para tramitar la subvención a la Universitat de València.

Octavo. El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023-2025, del Ayuntamiento de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2022 contempla una subvención con el objetivo de la creación de la Cátedra Modelo Económico de València y su entorno, cuyo centro gestor es el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, por lo que procede modificar el Plan Estratégico.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



II. El artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: 'Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos'.

III. De conformidad con lo que dispone el artículo 3, apartado. 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por la Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos que prevé el artículo 3, apartado. 4 de la mencionada norma reglamentaria.

IV. Artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. Artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VI. Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024.

VII. El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2022 que contempla una subvención con el objetivo de la creación de la Cátedra Modelo Económico de València y su entorno.

VIII. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IX. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

X. La competencia para otorgar subvenciones es de la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, de conformidad con la Resolución número 227, de fecha 7 de noviembre de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Modificar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2022, donde figura:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



'L.12.2.10 Programa convenio Cátedra Modelo Económico Sostenible de València y entorno (MESVAL).

Objetivos y efectos que se pretenden lograr con su aplicación: creación de la Cátedra Modelo Económico de València y su entorno.

Servicio gestor de la subvención: IC1K0 – S. Emprendimiento e Innovación Económica.

Plazo para su consecución: anual.

Costes previsibles: 80.000 €.

Aplicación presupuestaria: IC1K0-49500-45390.

Fuentes de financiación: fondos propios Ayuntamiento'.

Debe figurar:

'L.12.2.10 Programa convenio Cátedra Modelo Económico Sostenible de València y entorno (MESVAL).

Objetivos y efectos que se pretenden lograr con su aplicación: creación de la Cátedra Modelo Económico de València y su entorno.

Servicio gestor de la subvención: AI001 – Oficina de Inversiones e Internacionalización.

Plazo para su consecución: anual.

Costes previsibles: 60.000 €.

Aplicación presupuestaria: AI001-49500-45390.

Fuentes de financiación: fondos propios Ayuntamiento'.

Segundo. Conceder una subvención nominativa a la Universitat de València, con NIF Q4618001D, por importe de 60.000,00 euros, para la cooperación en la Cátedra Modelo Económico Sostenible de València y entorno (Cátedra Mesval), durante 2024.

Tercero. Aprobar el texto del convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València, con el contenido anexo a este acuerdo. (El texto en valenciano consta en el expediente)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Cuarto. Autorizar a la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones a suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València.

Quinto. Autorizar y disponer el gasto en concepto de subvención nominativa por parte del Ayuntamiento de València a la Universitat de València, con NIF Q4618001D, para el desarrollo del convenio, y que asciende a la cantidad de 60.000 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria AI001/49200/45390 del vigente Presupuesto municipal, expediente contable número GASTOS/2024/0000322088 y número de documento 3000013191.

El pago del importe previsto de esta anualidad se realizará contra la presentación de los justificantes de la actividad subvencionada.

Sexto. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio de Fiscal Gastos y al Servicio de Contabilidad."

Id. document: 5sw1 EVpX viO1 80VY SoKf gbBh ehU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: 5sw1 EVpX viO1 80VY SoKf gbBh ehU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CÁTEDRA MODELO ECONÓMICO
SOSTENIBLE DE VALÈNCIA Y ENTORNO (CÁTEDRA MESVAL)**

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento de València, con NIF P4625200 C y domicilio en la plaza del Ajuntament, núm. 1, en nombre y representación del cual actúa la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turismo y de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de XXX de XXXX de XXXX, asistida por el secretario de Área III del Ayuntamiento de València, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

Por otra parte, la Universitat de València, Estudi General, con NIF Q4618001D y domicilio social en la avda. Blasco Ibáñez, núm. 13, 46010, de València, en nombre y representación de la cual actúa la Sra. Maria Vicenta Mestre Escrivà, Rectora de la Universitat de València, que está legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/2126).

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad y las competencias necesarias para suscribir este convenio, aprobado mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de xxx de xxxx de 2024, y a este efecto

MANIFIESTAN

Ambas entidades tienen objetivos e intereses en el ámbito económico, social, cultural y tecnológico.

El Ayuntamiento de València y la Universitat de València, a través de la Cátedra Modelo Económico Sostenible de València y entorno, tienen interés por promover, desarrollar e intensificar las relaciones entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de Valencia para la vigilancia y transformación del modelo económico en el marco de ciudad considerando la diversidad de sus agentes económicos y sociales y bajo el prisma de gobernanza, innovación, sostenibilidad –económica, social y ambiental-, competitividad, bienestar humano y globalización.

La Universitat de València está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de València en el desarrollo de este tipo de iniciativas, dirigidas a reflexionar en torno al sistema económico actual así como el futuro. Una colaboración que se materializa mediante el desarrollo de las misiones de la entidad académica: investigación, formación, transferencia y divulgación del conocimiento.

Las dos partes están interesadas en continuar en 2024 con la colaboración en la Cátedra Modelo Económico Sostenible de València Entorno, constituida por convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València con fecha 1 de diciembre de 2017 y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: 5SW1 EVpX vIO1 80VY SoKf gbBh ehU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

autorizado por Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 3 de octubre de 2017, (ACGUV 235/2017).

El Plan de Actividades 2024, que se adjunta en el Anexo I, tiene como propósito el desarrollo de los diversos ejes de trabajo planteados en el convenio fundacional como consecuencia de su misión, visión y valores. El conjunto de actividades potenciales a desarrollar se configura en torno a las áreas de formación, investigación, transferencia y divulgación, haciendo especial énfasis en el modelo de desarrollo turístico sostenible en relación a otras ciudades europeas y españolas, así como las medidas desarrolladas en torno a los problemas detectados en dicho análisis.

En el caso de que hubiera alguna redistribución entre las distintas partidas presupuestarias que componen el importe total de la cátedra MESVAL para este año 2024, solo será necesaria la resolución correspondiente a dicha modificación por parte de la Delegación de Turismo y de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, que en ningún caso podrá suponer un incremento en la cuantía total de este convenio.

Las partes suscriben este convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València para coordinar acciones dirigidas a dar continuidad a la “Cátedra Modelo Económico Sostenible de València y Entorno” (en adelante “La Cátedra MESVAL”), en la Universitat de València.

La Cátedra MESVAL pretende promover, desarrollar e intensificar las relaciones entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de Valencia para la vigilancia y transformación del modelo económico en el marco de ciudad, considerando la diversidad de sus agentes económicos y sociales y bajo el prisma de gobernanza, innovación y sostenibilidad –económica, social y ambiental-, competitividad, bienestar humano y globalización.

La Cátedra MESVAL pretende ser plataforma de diálogo entre la ciudad y su entorno económico, social, cultural y tecnológico desde un enfoque interdisciplinar.

La Cátedra MESVAL busca constituirse como agente estratégico de la ciudad en la reflexión conjunta de modos de pensar y de construir un modelo económico de desarrollo sostenible de ciudad.

La Cátedra MESVAL considera un eje clave transferir a los agentes del ecosistema de la ciudad el conocimiento generado en el ámbito universitario a través de sus actividades de investigación, divulgación y publicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: 5SW1 EVpX vIO1 80VY SoKf gbBh ehU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDA. COLABORACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València realizará actividades formativas, culturales, de investigación y proyección territorial orientadas a las finalidades de la Cátedra MESVAL.

Los estudios, trabajos y otros documentos que se elaboren en el marco de esta Cátedra se pondrán a disposición del Ayuntamiento de València.

La Cátedra MESVAL plantea tres ejes de trabajo:

Eje 1. Divulgación.

La Cátedra MESVAL organizará regularmente eventos y publicaciones de temáticas de interés para estudiantes, profesionales, empresarios, instituciones y ciudadanía en general, interesados en el modelo económico de desarrollo sostenible de ciudad. Dichos eventos y publicaciones tendrán siempre una orientación práctica y profesional.

Eje 2. Investigación.

Desarrollo de un plan de investigación propio enfocado a ampliar el conocimiento sobre el modelo económico sostenible en el marco del plan de actividades aprobado por la Comisión Mixta.

Eje 3. Formación.

Aproximar los retos de la transformación del modelo económico valenciano a los estudiantes, profesionales, empresarios, instituciones y ciudadanía en general con el objetivo de concienciarlos, compartir conocimiento y contribuir a la búsqueda de soluciones a los retos inmediatos.

La mencionada cátedra podrá propiciar, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual:

Actividades de formación

- Premios para trabajos fin de carrera y/o fin de master.
- Conferencias, talleres y cursos de formación en torno al modelo económico sostenible de ciudad.
- Incentivación de la cooperación educativa.
- Contratación de personal.

Actividades de investigación

- Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
- Realización de trabajos de investigación.
- Realización de tesis doctorales.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Cooperación para proyectos de investigación.
- Contratación de personal pre y post-doctoral.

Actividades de transferencia y divulgación

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Realización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica en temas innovadores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: 5sw1 EvpX viO1 80VY SoKf gbBh ehU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Edición de publicaciones.
- Colaboración en la promoción de encuentros técnicos y científicos.
- Acciones de comunicación en diversos formatos.
- Publicaciones sobre temas de interés relacionados con los contenidos de la Cátedra MESVAL.

Cada una de las actividades desarrolladas en el marco de la presente cátedra se gestionará conforme a la normativa de la Universitat de València para la creación y gestión de las cátedras institucionales y de empresa.

La Universitat deberá hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de València en toda la publicidad de la actividad subvencionada.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar con una aportación económica de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria AI001/49500/45390 del vigente presupuesto municipal. El 100 % del importe previsto de la subvención se abonará contra la presentación de los justificantes de la actividad subvencionada.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN

La Universitat de València deberá justificar, antes del 5 de diciembre 2024, el importe de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de València, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, presentando una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.
- c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La obtención de otras ayudas que financien la actividad objeto de subvención en este convenio se comunicará al Ayuntamiento tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

Los gastos subvencionables deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada en el presente convenio y deberán corresponder a gastos corrientes realizados en el período comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de justificación y relacionados con las actividades descritas en la cláusula segunda de este convenio, siendo aplicable con carácter general lo establecido al respecto en el artículo 27 de la OGS. En concreto, los gastos corrientes estarán relacionados con los estudios de investigación, diálogos y jornadas Mesval, cursos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



digitalización financiera, gestión de marketing, edición, maquetación, dirección de Cátedra y otros gastos de gestión de la Universitat.

En particular, se considerarán gastos elegibles y consecuentemente imputables a la ejecución del presente convenio los siguientes:

A. Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar la entidad beneficiaria a efectos de este convenio, y que realice actividades objeto de este. Se aceptarán:

1. Gastos de personal específicamente contratado con cargo al convenio. Su justificación documental se realizará mediante la aportación del correspondiente contrato de trabajo, así como de los documentos de nóminas y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) de cotizaciones a la seguridad social.

2. Gastos de personal de los miembros del equipo conformado para la realización de las actividades, la imputación de las cuales podrá llevarse a cabo:

i). Mediante el abono de complementos retributivos al personal investigador por la realización de las diferentes tareas necesarias para llevar a cabo las actuaciones comprometidas en el convenio hasta un máximo del 40% de la cantidad subvencionada. Su justificación documental se realizará mediante la aportación de los documentos de nóminas y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) de cotizaciones a la seguridad social justificativos de la percepción de estos complementos. Los complementos retributivos tendrán que ser expresamente autorizados por la Comisión de Seguimiento.

ii). Mediante la cuantificación de la dedicación horaria del personal participando, debidamente acreditada mediante el cálculo del coste/hora y la certificación del detalle de esta dedicación por persona/mes/actividad.

Quedan comprendidos en este apartado las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables en el coste del citado personal.

Se eximirá de la obligatoriedad de acreditar el pago efectivo de las cotizaciones a la Seguridad Social reportadas en los meses de septiembre, octubre y noviembre, dado que, para algunos de los códigos de cuenta de cotización, la Universitat de València dispone de una autorización, acreditada mediante la Resolución n.º 9 de 28 de diciembre de 1987, por la cual el ingreso de las cuotas se tiene que realizar a los tres meses de la fecha de su devengo. En este sentido, los correspondientes documentos RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores), se presentarán una vez se haya producido el pago efectivo de estos.

B. Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención derivados de la participación en las actividades objeto de subvención, hasta el límite de las cuantías previstas en el Decreto 24/1997, de 1 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por los decretos 64/2011, de 27 de mayo, 95/2014, de 13 de junio y 7/2023, de 11 de febrero, todos del Consell.

Los desplazamientos en transporte público colectivo solo se subvencionarán en clase turista.

Los desplazamientos en taxi o vehículo de transporte con conductor solo tendrán la consideración de subvencionables cuando se realicen entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puerto y aeropuerto y lugar de alojamiento y/o lugar de desarrollo de la actividad en destino y hasta el límite de las tarifas normativamente establecidas para el taxi.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



C. Gastos de suministros y servicios externos efectuados para la realización de las acciones objeto del presente acuerdo de cooperación, como suministros de material de oficina, servicios de mensajería, imprenta, cartelería y folletos, montaje de espacios, megafonía, fotografía. Todo esto relacionado con jornadas y seminarios organizados con el fin de difundir y divulgar los trabajos objeto del acuerdo de cooperación.

D. Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.

E. Gastos de mensajería y correos; mantenimiento de fotocopadoras; elaboración y mantenimiento de páginas web, y otros gastos generados para la ejecución de las actividades previstas en el programa de las actividades a desarrollar, aprobado anualmente por la Comisión Mixta, todos ellos necesarios para cumplir la finalidad de este acuerdo de cooperación.

F. Prestaciones de servicios realizadas por determinadas unidades de la Universitat de València-Estudi General. Se justificará documentalmente mediante documento/vale de compensación interna, con el detalle de los servicios realizados. Las tarifas serán las publicadas en el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València-Estudi General.

G. Gastos de material fungible.

H. Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al objeto del acuerdo de cooperación.

Los costes indirectos imputables a la ejecución del convenio se calculan en un 8% sobre el importe total de la aportación municipal al convenio.

La Universitat de València, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o que el gasto se hubiere hecho con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas deberá incorporarse a la justificación de la aportación municipal que se realizará conforme al contenido establecido en la cláusula cuarta del convenio.

QUINTA. DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento del convenio se constituirá una comisión mixta compuesta por tres miembros de cada una de las entidades firmantes del convenio, designados por cada una de ellas. Esta comisión será presidida por el vicerrectorado con competencias delegadas por la rectora para la gestión de las cátedras

Sus funciones serán las siguientes:

- Proponer el nombramiento de la persona o personas que dirigirán la cátedra.
- Aprobar el programa anual de la cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta de la dirección.
- Hacer la evaluación del desarrollo de las actividades de la cátedra.
- Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
- Aprobar la memoria anual de la cátedra, a propuesta de la dirección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: 5sw1 EVpX vIO1 80VY SoKf gbBh ehU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Realizar una actividad de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los convenios, así como las controversias, de conformidad con la cláusula décima del convenio.

SEXTA. PLAN DE TRABAJO

La Universitat de València, en relación con el funcionamiento de la cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por las personas responsables de la Cátedra.

SÉPTIMA. LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades objeto del convenio, referentes a la cátedra, se realizarán en la sede de las instalaciones propias de la Universitat de València o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por la Universitat de València y las partes firmantes.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes manifiestan que conocen y cumplen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de los dispuesto en este convenio.

Ambas partes consienten en que los datos personales del convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de aquellos miembros de las asociaciones que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del convenio y tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

NOVENA. PUBLICACIÓN

Una vez suscrito el convenio, se publicará el texto íntegro tanto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de València como en la página web de la Universitat, en cumplimiento de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: 5sw1 EVpX viO1 80VY SoKf gbBh ehU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

artículos 9.1.c), 10.1 y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en este documento será motivo de resolución del convenio. No obstante, por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Universitat de València.

El incumplimiento por parte de la UV de las obligaciones establecidas dará lugar, en los términos que señala la norma, a las consecuencias que contemplan los capítulos VI, VII y VIII de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, aunque la justificación de la aportación municipal se realice con anterioridad al 5 de diciembre de 2024.

Y para que conste a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad con lo establecido, las personas que comparecen firman electrónicamente este documento.

Per l'Ajuntament de València / Por el Ayuntamiento de València
Sra. Paula María Llobet Vilarrasa
Regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions
Concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones

Per la Universitat de València / Por la Universidad de València
Rectora
Sra. M^a Vicenta Mestre Escrivá

Secretari de l'Àrea III de l'Ajuntament de València / Secretario del Área III del Ayuntamiento de València
Sr. Jonatan Baena Lundgren

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: 5sw1 EVpX viO1 80VY SoKf gbBh ehU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

PLAN DE ACTIVIDADES 2024

Concepto	Presupuesto
Investigación sobre temas de relevancia al modelo económico sostenible	44.000
Diálogos y Jornadas MESVAL	500
Foro Fortur de la Facultat d'Economia	500
Cursos de digitalización financiera para personas mayores	4000
Publicación libro Mesval	0
Publicación documentos de trabajo y memoria	1.000
Gastos edición y maquetación	0
Participación en congresos y reuniones científicas	2.200
Dirección Cátedra	3.000
Gastos de gestión de la UV	4.800
TOTAL (euros)	60.000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731